

**O.M. 77/19**  
**ACTA DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 77/19, RELATIVA AL SUMINISTRO DE VIALETAS Y PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON SELLADOR MMA Y MICROESFERA PARA APLICARSE EN PAVIMENTO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:00 (diez horas) del día 26 (veintiséis) de noviembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

1. Con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 77/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Ing. Jesús Garay Ruiz, personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, se presentó el dictamen emitido por el Encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2.

**AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa al suministro de pintura de tráfico, sacos de microesfera y cubetas de antiadherente, a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$5,576.00 (cinco mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa al suministro de vialetas auto adherible, a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$126.00 (ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**O.M. 77/19**  
**ACTA DE FALLO**

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 29 de noviembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

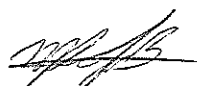
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



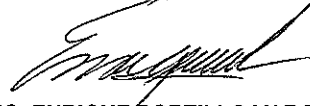
**LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

**O.M. 77/19**  
**ACTA DE FALLO**

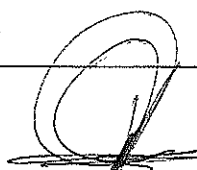
  
**LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS**  
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

  
**ING. ENRIQUE PORTILLO VARGAS**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

  
**LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS**  
INVITADA – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

  
**LIC. PABLO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

**Por los licitantes asistentes:**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.   |                                 |                                                                                       |
| AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.   | Joneth Mendez Ríos              |  |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 77/19, RELATIVA AL SUMINISTRO DE VIALES Y PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON SELLADOR MMA Y MICROESFERA PARA APLICARSE EN PAVIMENTO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**OM.77/19**

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.77/19, RELATIVA AL SUMINISTRO DE VIALETAS Y PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON SELLADOR MMA Y MICROESFERA PARA APLICARSE EN PAVIMENTO Y VIALIDADES DE LA CIUDAD, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días de noviembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas Municipales, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 07 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 77/19, relativa al suministro de vialetas y pintura acrílica base solvente con sellador MMA y microesfera para aplicarse en pavimento y vialidades de la ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
2. Con fecha 14 de noviembre de 2019, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes:
3. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente fijando como nueva fecha el 26 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.
  1. **CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**
  2. **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1 y 2.

**AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1 y 2.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

| PARTIDA | PROVEEDOR                                | SUMATORIA DE LOS COSTOS<br>UNITARIOS |
|---------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1       | AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V. | \$5,576.00                           |
| 2       | AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V. | \$126.00                             |

ATENTAMENTE



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES

**O.M. 77/19**  
**ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 77/19, RELATIVA AL SUMINISTRO DE VIALETAS Y PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON SELLADOR MMA Y MICROESFERA PARA APLICARSE EN PAVIMENTO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:30 (diez treinta horas) del día 21 (veintiuno) de noviembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

El día 14 (catorce) de noviembre del año en curso a las 09:30 (nueve treinta horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., Y AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.,**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 21 (veintiuno) de noviembre de 2019 a las 10:30 (diez treinta horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **26 (veintiséis) de noviembre de 2019 a las 10:00 (diez horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

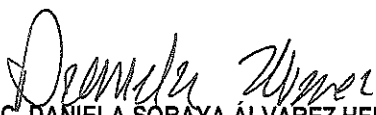
No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

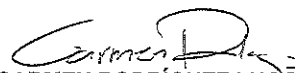
**O.M. 77/19**  
**ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente diferimiento de fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

  
**LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

  
**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

  
**ING. JESÚS GARAY RUIZ**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

**Por los licitantes asistentes:**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA       |
|--------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
| CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.   | Selena Alejandra Barrera        | Alejandra B |
| AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.   |                                 |             |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 76/19, RELATIVA AL SUMINISTRO DE VIALEAS Y PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON SELLADOR MMA Y MICROESFERA PARA APLICARSE EN PAVIMENTO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.